GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 089 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de marzo del 2022

VISTO:

La solicitud con registro Nº 7902, la solicitud con registro Nº 7734, la solicitud con registro Nº 7836, la solicitud con registro Nº 728, la solicitud con registro Nº 7902, la solicitud con registro Nº 7742, la solicitud con registro Nº 947, la solicitud con registro Nº 047, la solicitud con registro Nº 944, la solicitud con registro Nº 7912, la solicitud con registro Nº 7030, la solicitud con registro Nº 022, la solicitud con registro Nº 353, la solicitud con registro Nº 7861, la solicitud con registro Nº 8135, la solicitud con registro Nº 7760, la solicitud con registro Nº 540, la solicitud con registro Nº 7529, la solicitud con registro Nº 1705, la solicitud con registro Nº 407, la solicitud con registro Nº 072, la solicitud con registro Nº 7324, la solicitud con registro Nº 6874, la solicitud con registro Nº 2591, la solicitud con registro Nº 2520, la solicitud con registro Nº 5905, el Informe Técnico Nº 23-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica, entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado, y e) comunicar al peticionante lo resuelto;

Al respecto, la administración Pública deberá fundar su decisión, en prevalencia y aplicación del principio de legalidad; conforme dispone el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; cuando señala "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, en uso de su derecho a la petición administrativa, los servidores recurrentes sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 – RECAS; conforme a las solicitudes del visto, solicitan reintegro por descuentos realizados entre los meses de octubre a diciembre de 2021;

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - aún vigente de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440; señala, que: "el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios"; a consecuencia de ello, resulta lógico que cada entidad regule

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 089 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de marzo del 2022

internamente las disposiciones de control de asistencia y permanencia que conlleven a contar con reglas claras sobre los descuentos a las compensaciones económicas u otras medidas que se deban aplicar en aquellos casos que corresponda;

Que, el reintegro de remuneraciones, es la acción administrativa de personal, mediante la cual se autoriza la regularización de pago a que tiene derecho el trabajador o el ex trabajador de la Administración Publica, por servicios prestados en el ejercicio de una función o cargo y que no haya sido abonado oportunamente;

Que, el reintegro corresponde a todas las remuneraciones o subsidios a que hubiera lugar, debidamente amparados por los documentos respectivos para su pago, así como otras asignaciones complementarias que el trabajador hubiera venido percibiendo y que correspondería su abono;

Que, el reintegro de remuneraciones o subsidios para el personal que se encuentra en actividad y cuando ello fuera posible debe hacerse de oficio por intermedio de la dependencia encargada de la elaboración de la Planilla Única de Pagos, teniéndose entendido que existe la resolución, documento o la justificación que ampare dicho reintegro; pero si el caso, lo requiere también puede ser a solicitud de la parte interesada;

Que, estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Personal mediante el Informe Técnico Nº 23-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, se ha verificado que, es necesario reintegrar a los servidores civiles recurrentes, al haberse omitido considerar fallas en el sistema informático de control de asistencia, licencias por onomástico, reprogramaciones de turnos, entre otros; recomendando que, para el reintegro del personal CAS REGULAR, se realizará con el compromiso realizado en el registro SIAF Nº 436, el cual corresponde a la planilla de descuentos febrero 2022, hasta por el monto de S/. 3,843.33; mientras que, para el reintegro del personal CAS COVID, se efectivizará con el compromiso realizado en el registro SIAF Nº 439, el cual corresponde a la planilla de descuentos febrero 2022, hasta por el monto de S/. 2,066.57.

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reintegro de remuneraciones; por el importe total de S/. 3,843.33 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles), al personal CAS REGULAR, que se hará efectivo con el compromiso realizado en el registro SIAF Nº 436, el cual corresponde a la planilla febrero 2022; y, el reintegro de remuneraciones; por el importe total de S/. 2,066.57 (dos mil sesenta y seis con 57/100 soles), al personal CAS COVID, que se hará efectivo con el compromiso realizado en el registro SIAF Nº 439, el cual corresponde a la planilla febrero 2022; según detalle siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 089 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de marzo del 2022

CAS REGULAR - PARA REINTEGRO (DESCUENTOS OCTUBRE - DICIEMBRE 2021)							
3	**DNI**	**APELLIDOS**	**NOMBRES**	**CARGO**	**AREA LABORAL**	**REGIMEN - LABORAL**	**MONTO POR REINTEGRAR**
1	47923362	ANAYA FERNÁNDEZ	EVELYN MARINA	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	94.09
2	43195736	CABRALES CARRERA	MILAGROS DEL ROSARIO	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	93.23
3	44936201	CARRASCO TINEO	MARBIN LENIN	ENFERMERO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	133.33
4	47668585	CONTRERAS VASQUEZ	MERLYN JHANELY	CAJERO	SERVICIO DE CAJA	Régimen 1057 (CAS)	76.67
5	45674174	DE LA CRUZ FERNANDEZ	DIANA LU	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	266.67
6	76546883	GARCIA OLIVERA	RULY	TÉCNICO EN LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	Régimen 1057 (CAS)	93.23
7	42218601	GARCIA TASILLA	MERLY JANETH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ÁREA DE ADMISIÓN Y ARCHIVO	Régimen 1057 (CAS)	76.67
8	43322622	HERNANDEZ GONZALES	INGRID	TÉCNICO EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA	ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Régimen 1057 (CAS)	93.23
9	40444098	JUAREZ AVALOS	JESUS	TRABAJADOR DE PAUS	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Régimen 1057 (CAS)	241.08
10	41921233	MARCELO GASTAÑADUI	JOSE CARLOS	MÉDICO TRAUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	Régimen 1057 (CAS)	818.40
11	71919720	NUÑEZ BECERRA	ESTEFANY PAOLA	ENFERMERA ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	166.10
12	46534332	NUÑEZ PUPUCHE	SADITH STEFANY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTROL PATROMINIAL	Régimen 1057 (CAS)	87.00
13	47054606	SALDAÑA COLUNCHE	YONELI MEDALY	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	93.23
14	43896757	VILLANUEVA SOSA	ADAN JOEL	TECNÓLOGO MÉDICO	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	Régimen 1057 (CAS)	147.07
15	45329282	YZQUIERDO TERRONES	LEYDI DIANA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 (CAS)	93.23
16	46510060	ZAPATA MOSCOL	ALMA LORENA	OBSTETRA	SERVICIO DE OBSTETRICIA	Régimen 1057 (CAS)	166.10
17	26715726	VILLANUEVA JULCAMORO	WILSON RAFAEL	MÉDICO	ÁREA COVID-19	Régimen 1057 (CAS)	1,104.00
					MONTO REINTEGRO - CAS REGULAR		**S/ 3,843.33**

MINISTERIO DE SALUD * HOSPITAL GENERAL DE JAEN * Diana Mercedes Ballivian Jos V°B° DIRECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN V° B° ING. FRANCISCO PALOMARES MURGA OFICINA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN V°B° OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN V°B° ASESORÍA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 089 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de marzo del 2022

CAS COVID- PARA REINTEGRO (DESCUENTOS OCTUBRE - DICIEMBRE 2021)							
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	AREA LABORAL	REGIMEN - LABORAL	MONTO POR REINTEGRAR
1	46361771	BECERRA DELGADO	MARÍA DEL PILAR	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Régimen 1057 - CAS COVID	400.00
2	46669427	CARRANZA VALDIVIA	ROSMERY	OBSTETRA	SERVICIO DE OBSTETRICIA	Régimen 1057 - CAS COVID	200.00
3	46962301	CHAMBA ROMERO	CLARA FABIOLA	AUXILIAR DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Régimen 1057 - CAS COVID	66.67
4	73699818	CRUZ LOPEZ	YESICA EDITH	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Régimen 1057 - CAS COVID	93.23
5	43845486	HUAMAN BURE	MARIA SILVIA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	110.00
6	27735817	LINARES GARCIA	EVELIA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	110.00
7	41536828	MARRUFO AZAÑERO	YESICA YUVINA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	110.00
8	27754595	MUNDACA VASQUEZ	YVAN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	110.00
9	46043249	NUÑEZ RINZA	KATIA LILIANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	110.00
10	47979503	OLIVERA INCAPPUNO	PAMELA SILVIA	OBSTETRA	SERVICIO DE OBSTETRICIA	Régimen 1057 - CAS COVID	140.00
11	43713986	RIVERA CORDOVA	ELLIOTT JOHANNES	MÉDICO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	Régimen 1057 - CAS COVID	300.00
12	73947559	TRELLES ASMAT	GISSELLY DEL PILAR	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	116.67
13	45908067	VASQUEZ VILCAMANGO	AMÉRICA DEL PILAR	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Régimen 1057 - CAS COVID	200.00
						MONTO REINTEGRO - CAS COVID	S/ 2,066.57

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del ejercicio presupuestal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19406
DIRECTORA EJECUTIVA